



Cerro Sombrero, 24 de abril de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 246/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024, del Alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño, que autoriza entregar fondos a rendir por un monto de \$150.000, para pagar instalación de neumáticos de la retroexcavadora.
- 2) El correo electrónico del DAF, don Christian Santana Barría, de fecha 23 de abril de 2024, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-06-002-000 Mantenimiento y Reparaciones de vehículos
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de autorizar fondos a rendir para gestionar el pago de instalación de neumáticos de la retroexcavadora.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la transferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"
- 3) Que, por razones del buen servicio, se autoriza el gasto antes de la total tramitación del acto administrativo, conforme a la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica.

D E C R E T O

1° AUTORIZACE, los gastos a rendir a **don JUAN RAMÓN VARGAS HERNÁNDEZ**, Jefe de Adquisiciones Grado 11° de la Planta de la Municipalidad de Primavera, por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), según lo descrito en el considerando N° 1 del presente decreto, los gastos serán imputados al ítem 22-06-002-000 Mantenimiento y Reparaciones de vehículos.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CW/GAC/BBA/cw



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSOGSB-392>